

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

340

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 226 de 2010.5-R de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Daniel Bacilia, contra la empresa “Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

1.º Estimo en lo sustancial la demanda de don Daniel Bacila, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada “Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, Sociedad Limitada”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 16.573,11 euros, más el 10 por 100 anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2.º Condeno a “Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, Sociedad Limitada”, a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Ultan Construcción, Instalaciones, Energías Renovables, Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 10 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.503/11)